

OLARTE RAISBECK

OLARTE RAISBECK MOURE


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-126880-00003-0000

Fecha: 2010-03-15 16:03:41 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 6

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

P2009/000187

SOLICITUD DE:

1

☐

Corrección de Error Material.

☒

Modificación a una Solicitud.

2

SOLICITANTE
(71)

Nombre: PFIZER LIMITED

Dirección: Ramsgate Road, Sandwich, Kent
CT13 9NJ, Gran Bretaña

Nacionalidad o Domicilio: Británica

Lugar de Constitución: Gran Bretaña

Teléfono: _____

Fax: _____

E-mail: _____

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número _____

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: CARLOS R. OLARTE

Dirección: Diagonal 34 No. 5-28
Bogotá

Teléfono: 601-7700 **Fax:** 601-7799

E-mail: office@olarteraisbeck.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 79.782.747 Bta
TP 74.295

4

Número de expediente:
09-126.880

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada VER PAGINA ADJUNTA

6

Comprobante de pago No. 10-6,253

Fecha Enero 27, 2010

7

Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa y Capítulo Reivindicatorio Modificado.

☐

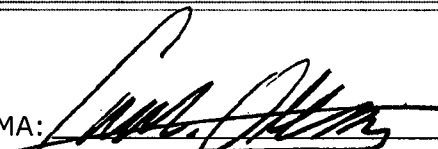
Poderes, si fuere el caso. Documento que soporta la cesión de Derechos.

☐

Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE: CARLOS R. OLARTE

FIRMA: 

C.C. 79.782.747 Bta T.P. 74.295

247

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 6,253
FECHA : ENERO 27 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-126880- -00003-0000

Fecha: 2010-03-15 16:03:41 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 6

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
OLARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	105821940	27/01/2010	3,927,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	114,000.00
		TOTAL :	\$ 114,000.00

SON: CIENTO CATORCE MIL PESOS

RESPONSABLE :

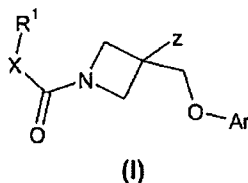
RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

248

CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

(Modificaciones Voluntarias)

1. Un compuesto de fórmula (I):

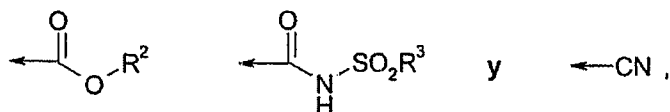


en la que

R¹ es un grupo fenilo (opcionalmente sustituido con uno o dos sustituyentes independientemente seleccionados de F, Cl, Br, CN, alquilo C₁₋₄, alquiltio C₁₋₄ y alcoxi C₁₋₄, perfluoroalquilo C₁₋₆ y perfluoroalcoxi C₁₋₆), o un grupo tetrahidropiraniilo;

X representa un enlace directo o NH;

Z se selecciona de



R² y R³ son H o alquilo C₁₋₆ (opcionalmente sustituido con de 1 a 3 átomos de flúor);

Ar es un grupo aromático que está constituido por 1, 2 ó 3 anillos aromáticos, anillos aromáticos que se seleccionan independientemente de fenilo y un anillo heteroaromático de 5 ó 6 miembros que contiene 1, 2 ó 3 heteroátomos independientemente seleccionados de N, O y S;

y cuyos anillos aromáticos, si hay 2 o más, pueden condensarse o ligarse mediante uno o más enlaces covalentes, y cuyos anillos aromáticos están opcionalmente sustituidos con 1, 2 ó 3 sustituyentes independientemente seleccionados de F, Cl, CN, OH, alquilo C₁₋₆, alquiltio C₁₋₆, perfluoroalquilo C₁₋₆, perfluoroalquiltio C₁₋₆, perfluoroalcoxi C₁₋₆, alcoxi C₁₋₆, SO₂R⁴, NR⁵R⁶, NHSO₂R⁷, SO₂NR⁸R⁹, CONR¹⁰R¹¹ y NHCOR¹²;

R⁴, R⁵, R⁶, R⁷, R⁸, R⁹, R¹⁰, R¹¹ y R¹² son H o alquilo C₁₋₆ (opcionalmente sustituido con de 1 a 3 átomos de flúor);

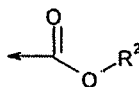
o una sal, solvato o profármaco farmacéuticamente aceptable del mismo.

249

2. Un compuesto de la reivindicación 1 en el que R^1 es un grupo fenilo (opcionalmente sustituido con uno o dos sustituyentes independientemente seleccionados de F, Cl, alquilo C_{1-4} , alquiltio C_{1-4} y alcoxi C_{1-4}) o un grupo tetrahidropiraniilo, o una sal, solvato o profármaco farmacéuticamente aceptable del mismo.

3. Un compuesto de la reivindicación 1 ó 2 en el que X es un enlace directo, o una sal, solvato o profármaco farmacéuticamente aceptable del mismo.

4. Un compuesto de las reivindicaciones 1 a 3 en el que Z es



o una sal, solvato o profármaco farmacéuticamente aceptable del mismo.

5. Un compuesto de las reivindicaciones 1 a 4, en el que Ar es un grupo bifenilo, piridinilfenilo o naftilo opcionalmente sustituido con 1, 2 ó 3 sustituyentes independientemente seleccionados de F, Cl, CN, alquilo C_{1-6} , alquiltio C_{1-6} , perfluoroalquilo C_{1-6} , perfluoroalquiltio C_{1-6} , perfluoroalcoxi C_{1-6} , alcoxi C_{1-6} , SO_2R^4 , NR^5R^6 , $NHSO_2R^7$, $SO_2NR^8R^9$, $CONR^{10}R^{11}$, $NHCOR^{12}$, o una sal, solvato, o profármaco farmacéuticamente aceptable del mismo.

6. Un compuesto de las reivindicaciones 1 a 5, o una sal, solvato o profármaco del mismo, en el que R^1 , Z, X y Ar tienen los valores asociados con los compuestos de los ejemplos en este documento.

7. Un compuesto de la reivindicación 6, seleccionado de aquellos de los ejemplos en este documento, o una sal, solvato o profármaco del mismo.

8. El compuesto ácido 1-(4-fluorobenzoil)-3-[(6-metoxi-2-naftil)oxi]metil}azetidin-3-carboxílico, o una sal, solvato o profármaco farmacéuticamente aceptable del mismo.

9. Un compuesto seleccionado entre

Ácido 1-[(4-fluorofenoxi)carbonil]-3-{[(6-metoxi-2-naftil)oxi]metil}azetidin-3-carboxílico;

Ácido 1-[(2-clorofenoxi)carbonil]-3-{[(6-metoxi-2-naftil)oxi]metil}azetidin-3-carboxílico;

Ácido 1-[(4-metoxifenoxi)carbonil]-3-{[(6-metoxi-2-naftil)oxi]metil}azetidin-3-carboxílico;

Ácido 3-{[(4'-clorobifenil-4-il)oxi]metil}-1-[(4,4-difluorociclohexil)carbonyl]azetidin-3-carboxílico;

Ácido 3-{[(4'-cianobifenil-4-il)oxi]metil}-1-[(4,4-difluorociclohexil)carbonyl]azetidin-3-carboxílico;

Ácido 3-{[(4'-fluorobifenil-4-il)oxi]metil}-1-[(4,4-difluorociclohexil)carbonyl]azetidin-3-carboxílico; y

Ácido 3-{[(4-[3-cloropiridin-6-il]fenil)oxi]metil}-1-[(4,4-difluorociclohexil)carbonyl]azetidin-3-carboxílico.

o una sal, solvato o profármaco farmacéuticamente aceptable de cualquiera de los mismos.

10. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, o una sal, solvato (incluyendo hidrato) o profármaco farmacéuticamente aceptable del mismo, y un diluyente, vehículo o adyuvante farmacéuticamente aceptable.

11. Un compuesto de fórmula (II), (VI), (VIII), (IX), (XI), (XII) o (XIII) como se ha descrito aquí.

12. Una combinación de un compuesto de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 9, o una sal, solvato o profármaco farmacéuticamente aceptable del mismo, y otro fármaco.

251

ANEXO EXPLICATIVO DE LAS MODIFICACIONES



- La Reivindicación 1 se ha corregido, eliminando la duplicación de significado de los radicales R^4 y R^5 en la página 122 línea 15.
- En la Reivindicación 8 solo comprende el compuesto del Ejemplo 14, se ha eliminado la referencia al compuesto del Ejemplo 2.
- Se ha adicionado la nueva Reivindicación 9, que cubre 7 compuestos que tienen como sustento los Ejemplos 60, 61, 62, 54, 55, 56 y 57, respectivamente.
- Se han eliminado las Reivindicaciones originales 10-13.
- Se ha eliminado de la antigua Reivindicación 14 (nueva Reivindicación 11) la referencia a compuestos de fórmula "IV" y "V".
- Se adiciona la nueva Reivindicación 12, referente a una combinación y encuentra soporte en el Capítulo Descriptivo página 40.



2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
OLARTE GARCIA CARLOS REYNALDO
Apoderado(a) y/o Representante de
PFIZER LIMITED

REFERENCIA	Radicación No.	9 126880
	Solicitud internacional	PCT/IB2008/001070
	Fecha inicio fase nacional	10/12/2009
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	11935
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

174 ENE. 2011

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (E)

adpall

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 09 126880

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **626** DE

FECHA **22 DE MARZO DE 2011** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **17 DE JUNIO DE 2011**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO X